



Juan Carlos/Marie Claire

## Error de la justicia: El impacto de la prohibición total del aborto en El Salvador

En abril del 2016, el Centro de Derechos Reproductivos, la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto, y la firma *Debevoise & Plimpton LLP*, proporcionaron información suplementaria sobre El Salvador frente al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (el "Comité") para su consideración durante su 66º período de sesiones. El informe destaca el grave incumplimiento por parte de El Salvador de sus obligaciones en virtud de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Específicamente, el Estado salvadoreño no ha adoptado las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra la mujer en el ámbito de la atención médica (incluida la planificación familiar), los derechos reproductivos y otros derechos humanos y libertades fundamentales al:

1. **Prohibir el aborto en cualquier circunstancia**, incluso en casos de violación o incesto, cuando la vida de la mujer corre peligro o cuando el feto es inviable;
2. **Obligando a los y las profesionales de salud a denunciar a la policía** a las pacientes que sospechen *podieron haber* tenido un aborto, ignorando completamente el principio de confidencialidad que les asiste en relación a sus pacientes y generando inseguridad jurídica en el sector de la salud; e
3. **Investigando y procesando penalmente a 17 y más mujeres** (especialmente conocidas como "Las 17") **que sufrieron emergencias obstétricas y fueron sentenciadas hasta 40 años de prisión**, la mayoría por cargos de homicidio agravado.

### LA LEGISLACIÓN

En 1998, El Salvador penalizó el aborto *en todas las circunstancias*<sup>1</sup>, y en 1999 se aprobó una enmienda constitucional que reconoce a un embrión como ser humano desde el "momento de la concepción"<sup>2</sup>. Por consiguiente, una persona que realiza o se auto-induce un aborto, incluso antes de la etapa fetal, puede ser procesada por homicidio. Esto conlleva una pena de hasta 50 años de prisión<sup>3</sup>. Además, en El Salvador es un delito que los empleados públicos o funcionarios de cualquier autoridad pública (incluyendo hospitales y clínicas) no denuncien crímenes<sup>4</sup> como el aborto. Esto conlleva a que los profesionales de salud reporten más abortos de los que ocurren para no correr riesgos penales. El resultado es que muchas mujeres

que sufren complicaciones graves sin causa aparente durante el embarazo (como un aborto espontáneo), optan por no solicitar asistencia médica debido al temor de que se les sospeche equivocadamente de cometer un delito, y sean procesadas y encarceladas. En el caso en que las mujeres busquen atención médica, se enfrentan al riesgo de ser reportadas injustamente y procesadas sin el asesoramiento y la representación legal adecuadas<sup>5</sup>. En El Salvador sigue existiendo un estigma asociado a hablar sobre derechos reproductivos y reformas a la ley de aborto<sup>6</sup>. Aquellas personas que hablan sobre el tema son a menudo sujetas a abuso, agresión, violencia política y acoso<sup>7</sup>.

## LAS CONSECUENCIAS DE LA PENALIZACIÓN TOTAL DEL ABORTO EN EL SALVADOR

La severa legislación que prohíbe el aborto en El Salvador restringe el acceso de las mujeres a atención médica y ha provocado la muerte prevenible de muchas mujeres salvadoreñas. Entre 2000 y 2011, el 57,4% de las denuncias formales a las autoridades en relación con posibles infracciones a la legislación antiaborto provenían del personal de los hospitales públicos y del Instituto Salvadoreño de Seguridad Social<sup>8</sup>. Mujeres con complicaciones obstétricas han muerto o han sufrido daños prolongados a su salud por falta de tratamiento médico, porque han tenido miedo de asistir a hospitales públicos<sup>9</sup>. Otras mujeres también se han suicidado, han muerto, o han sufrido daños a largo plazo a la salud después de practicarse abortos clandestinos o auto inducir este procedimiento, ya sea insertando un objeto o ingiriendo medicamentos o sustancias potencialmente letales<sup>10</sup>.

## EL CASO DE GUADALUPE, UNA DE LAS “17”

Las leyes de El Salvador llevan a la persecución y encarcelamiento de las mujeres más vulnerables. Entre 2000 y 2011, 129 mujeres en El Salvador fueron procesadas por aborto u homicidio cuando las muertes fetales ocurrieron en los últimos meses del embarazo<sup>11</sup>. De estas 129 mujeres, 26 fueron condenadas por homicidio<sup>12</sup> y 23 fueron condenadas por aborto<sup>13</sup>. La mayoría de estas mujeres eran jóvenes, pobres, con poca educación y de comunidades remotas<sup>14</sup>. De hecho, el 68,2% de las mujeres encarceladas tenían entre 18 y 25 años de edad y tenían una educación limitada. Casi tres cuartos eran solteras<sup>15</sup>.

"Las 17" son un grupo de 17 mujeres salvadoreñas que, entre 1999 y 2011 fueron sentenciadas a hasta 40 años de cárcel tras haber tenido abortos espontáneos, sobre todo por cargos de homicidio agravado<sup>16</sup>. Una de estas mujeres, Guadalupe, sufrió una emergencia obstétrica los 18 años después de ser violada. Ella fue sentenciada a 30 años de prisión en febrero de 2008. Después de pasar 7 años en prisión, su caso fue indultado por el Congreso salvadoreño en enero de 2015<sup>17</sup>, decisión celebrada por un grupo de expertos de la ONU<sup>18</sup>. Sin embargo, la mayoría de las 17 mujeres originalmente identificadas siguen en prisión y se sabe de nuevos casos. Una petición presentada por el Centro en su representación en la que se afirma que el comportamiento de El Salvador ha violado el derecho internacional de los derechos humanos, está siendo examinada actualmente por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

## EL CONGRESO DE EL SALVADOR ACTUALMENTE ESTÁ CONSIDERANDO UNA LEY PARA DESPENALIZAR EL ABORTO

Algunos miembros del Congreso buscan cambiar esta realidad y proteger los derechos de las mujeres. En octubre de 2016 se introdujo un proyecto de ley para despenalizar el aborto cuando la vida de la mujer está en riesgo, cuando el embarazo es resultado de violación, trata de personas o estupro, o cuando el feto es inviable. Lorena Peña, Presidenta del Congreso de El Salvador, y 12 diputadas más, presentaron la modificación propuesta al Código Penal del país a la Asamblea Legislativa, con el apoyo de otras congresistas. La enmienda ya ha recibido un amplio apoyo de la Alianza por la Salud y la Vida de Las Mujeres — una coalición de más de 30 organizaciones y activistas internacionales de derechos humanos.

# RECOMENDACIONES

Ahora más que nunca, una recomendación explícita para despenalizar el aborto en El Salvador, al menos en ciertas circunstancias, es crucial para defender el derecho de las mujeres a la salud sin discriminación alguna. Solicitamos respetuosamente al Comité de la CEDAW que haga las siguientes recomendaciones a El Salvador durante su 66ª Sesión:

- Derogar *urgentemente* la legislación actual salvadoreña que es altamente restrictiva y que penaliza el aborto en todos los casos, aprobando urgentemente la Ley de Aborto que permite excepciones cuando el embarazo es consecuencia de violencia sexual, cuando existe una amenaza para la vida o la salud de la mujer, o cuando el feto es inviable.
- Enmendar *urgentemente* la legislación contra el aborto de El Salvador para eliminar la obligación de los y las profesionales de la salud y funcionarios públicos de denunciar a las mujeres a la policía basándose simplemente en una sospecha de aborto; y formular y poner en práctica activamente políticas que permitan la difusión generalizada de anticonceptivos (en particular, la anticoncepción de emergencia) y la información precisa sobre planificación familiar que permita a las mujeres (en particular a las adolescentes de las zonas rurales) ejercer sus derechos reproductivos.
- Liberar *urgentemente* a las 17 y demás mujeres que permanecen en la cárcel tras haber reportado emergencias obstétricas.

- <sup>1</sup> Realizar un aborto en otra persona una pena de prisión de hasta doce años, y la autoinducción de un aborto conlleva una pena de prisión de hasta ocho años, ver Decreto N° 1030, Código Penal (1998) (en adelante '1998 Código Penal'), Artículos 133-137. Ver también Código de Ética y Deontología Médica (2015) (en adelante 'Código de Ética y Deontología Médica 2015'), Artículo 87, el cual establece que "practicar el aborto constituye una falta grave de conducta conforme al Código Penal".
- <sup>2</sup> Decreto N°38, Constitución, Artículo 1.
- <sup>3</sup> 1998 Código Penal, Artículos 128-132.
- <sup>4</sup> 1998 Código Penal, Artículo 312.
- <sup>5</sup> Centro de Derechos Reproductivos, *Excluidas, Perseguidas, Encarceladas – El impacto de la criminalización absoluta del aborto en El Salvador*, 2014, p. 14 (en adelante "CDR, *Excluidas, Perseguidas, Encarceladas*").
- <sup>6</sup> El Centro de Derecho y Política Reproductiva, *Perseguidas – Proceso político y legislación sobre aborto en El Salvador: un análisis desde los derechos humanos* [The Center for Reproductive Law and Policy, *Persecuted – Political Process and Abortion Legislation in El Salvador: A Human Rights Analysis*], 2001, p. 40 (en adelante 'El Centro de Derecho y Política Reproductiva, *Perseguidas – Proceso político y legislación sobre aborto*').
- <sup>7</sup> Informe de Derechos Humanos por país del Departamento de Estado de los Estados Unidos, *El Salvador 2014 Reporte de Derechos Humanos* [US State Department Country Reports on Human Rights Practices, *El Salvador 2014 Human Rights Report*], disponible en <http://www.state.gov/documents/organization/236900.pdf> (último acceso Marzo 23, 2016) (en adelante 'Informe de Derechos Humanos por país del Departamento de Estado de los Estados Unidos, *El Salvador*'); Ver también Red Mundial de Mujeres por los Derechos Reproductivos, *RMMDR exige la Protección de los Defensores de los Derechos Sexuales y Reproductivos en El Salvador* [Women's Global Network for Reproductive Rights, *WGNRR Demands the Protection of Sexual and Reproductive Rights Defenders in El Salvador*] (Agosto 28, 2015), disponible en <http://wgnrr.org/wgnrr-demands-the-protection-of-sexual-and-reproductive-rights-defenders-in-el-salvador/> (último acceso Febrero 12, 2016).
- <sup>8</sup> Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto Terapéutico, Ético y Eugenésico, *Del hospital a la cárcel: consecuencias para las mujeres por la penalización sin excepciones, de la interrupción del embarazo en El Salvador*, 2013 [Citizen's Coalition for the Decriminalisation of Abortion on Grounds of Health, Ethics and Fetal Anomaly, *From Hospital to Jail: the Impact on Women of El Salvador's Total Criminalisation of Abortion*], *Reproductive Health Matters*, Vol. 22 (44) (Noviembre 2014), p. 54 (en adelante "Reporte *Del hospital a la cárcel*").
- <sup>9</sup> Reporte *Del hospital a la cárcel*, pp. 53-55 (Es imposible indicar el número de muertes: mientras el aborto siga siendo ilegal, no se puede esperar que las estadísticas reflejen la verdadera cantidad).
- <sup>10</sup> Reporte *Del hospital a la cárcel*, p. 53, citando una investigación del Instituto Guttmacher y la Federación Internacional de Planificación Familiar, región del Hemisferio Occidental, que estima que la tasa de abortos inseguros en El Salvador es de 25 por 1.000 mujeres en edad fértil, de manera que más de 35.000 abortos inseguros ocurren cada año en El Salvador. Además, según el Sistema de Vigilancia de la Muerte Materna del Ministerio de Salud de El Salvador, la tasa de suicidios entre mujeres embarazadas fue la tercera causa de muerte materna en 2011, luego de trastornos hipertensivos y hemorragia obstétrica.
- <sup>11</sup> Reporte *Del hospital a la cárcel*, pp. 53-55.
- <sup>12</sup> De estas 26 condenas, 19 fueron por homicidio agravado, 4 por intento de homicidio y 3 por homicidio.
- <sup>13</sup> De los 80 casos restantes, 67 fueron absueltos, y 9 fueron objeto de juicio por incumplimiento. No se dispone de información sobre cuatro casos. Reporte *Del hospital a la cárcel*, p. 55.
- <sup>14</sup> De las mujeres acusadas, el 43,4% tenía entre 21 y 25 años, el 24,8% tenía entre 18 y 20 años y el 16,3% tenía entre 26 y 30 años. Así, alrededor del 85% eran mujeres menores de 30 años. Estas mujeres tenían un nivel de educación muy bajo: 46,3% no sabían leer ni escribir o, como máximo, habían terminado dos años de primaria. Sólo el 25,6% había cursado estudios secundarios, técnicos o universitarios. Reporte *Del hospital a la cárcel*, pp. 53-54.
- <sup>15</sup> CDR, *Excluidas, Perseguidas, Encarceladas*, p. 13.
- <sup>16</sup> Ver *Las 17*, *No Dejemos que sus vidas se marchiten*, disponible en <http://www.las17.org/> (último acceso Marzo 30, 2016). Ver también E. Guevara-Rosas, *El Salvador y las 17* [El Salvador and Las 17], *NEW YORK TIMES* (Marzo 2, 2015), disponible en [http://www.nytimes.com/2015/03/03/opinion/el-salvador-and-las-17.html?\\_r=0](http://www.nytimes.com/2015/03/03/opinion/el-salvador-and-las-17.html?_r=0) (último acceso Marzo 30, 2016).
- <sup>17</sup> Este fue un proceso prolongado en el cual el Congreso de El Salvador aprobó el perdón de Guadalupe por 43 votos, siguiendo las recomendaciones del Comité del Congreso de Derechos Humanos y del Comité de la Corte Suprema. Ver Centro de Derechos Reproductivos, *El Salvador libera a una mujer injustamente encarcelada, pero se niega a perdonar a otras 15* [El Salvador Releases One Woman Wrongfully Imprisoned, But Refuses to Pardon 15 Others] (Febrero 19, 2015), disponible en <http://www.reproductiverights.org/press-room/el-salvador-releases-one-woman-wrongfully-imprisoned-but-refuses-to-pardon-15-others> (último acceso Marzo 30, 2016); OACNUDH, *El perdón de Guadalupe: Expertos de la ONU instan a El Salvador a perdonar a todas las mujeres encarceladas por complicaciones durante el embarazo y derogar la ley restrictiva del aborto* [Guadalupe's pardon: UN experts urge El Salvador to pardon all women jailed for pregnancy complications and repeal restrictive abortion law] (Enero 28, 2015), disponible en <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=15520&LangID=E> (último acceso Marzo 30, 2016) (en adelante 'OACNUDH, *El perdón de Guadalupe*').
- <sup>18</sup> OACNUDH, *El perdón de Guadalupe* [Los expertos fueron Emna Aouij (Presidente-Relatora del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica), Mads Andenas (Presidente del Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria), Dainius Póras (Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud), Juan Ernesto Méndez (Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes), Rashida Manjoo (Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias), y Gabriela Knaul (Relatora Especial sobre la independencia de los jueces y abogados)].